EJE 7. Acoso y Violencia de Género

La empatía como distintivo del plan. Eliminar todas las formas de acoso y relaciones de dominación que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas la coacción y las amenazas de tales actos.

Número de acciones Acoso y violencia de género: **18**

OBJETIVO 7.1. Prevenir, detectar y actuar contra todas las situaciones de discriminación, acoso y violencia de género contempladas en el Protocolo de la UGR para la Prevención y Respuesta ante el Acoso que puedan producirse en la comunidad universitaria.

Acciones:

7.1.1: Desarrollar una Red contra la Violencia de Género en la UGR de agentes claves para la prevención, detección y actuación frente a la violencia de género en el marco del convenio entre el Máster GEMMA y dicha Red.

7.1.2: Celebrar un homenaje a las personas pertenecientes a la comunidad universitaria asesinadas por violencia machista.

7.1.3: Difundir el Protocolo para la Prevención y Respuesta ante el Acoso de la UGR en todos los centros y facultades, en el comienzo de cada curso académico.

7.1.4: Difundir a través de los medios de comunicación de la UGR el Protocolo de la Universidad de Granada para la Prevención y Respuesta ante el Acoso.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

7.1.5: Hacer accesible el Protocolo de Prevención y Respuesta ante el Acoso a la comunidad universitaria mediante la elaboración y divulgación de una guía ilustrativa que sintetice los mecanismos y procesos de actuación establecidos y facilite el acceso a los mismos.

7.1.6: Difundir el número de personas que se acogen al procedimiento tanto formal como informal del Protocolo para la Prevención y Respuesta ante el Acoso de la UGR.

7.1.7: Ofertar recursos de formación obligatoria sobre el Protocolo de Prevención y Respuesta ante el Acoso y violencia de género a la comunidad universitaria de nuevo ingreso.

7.1.8: Establecer redes de colaboración con las asociaciones de movilidad internacional estudiantil para prevenir, detectar y actuar contra las situaciones de discriminación y acoso contempladas dentro del Protocolo para la Prevención y Respuesta ante el Acoso de la UGR.

OBJETIVO 7.2. Garantizar una atención interseccional e integral a la comunidad universitaria ante situaciones de violencia de género, acoso o cualquier tipo de discriminación, promoviendo herramientas que canalicen y solucionen, con las debidas garantías, los casos presentados.

Acciones:

7.2.1: Proporcionar información y acompañamiento, atención psicológica y derivar a los servicios especializados a la comunidad universitaria ante situaciones de acoso y/o violencia género.

7.2.2: Gestionar con agilidad, sigilo y secreto el ejercicio de los derechos a permisos, movilidad y excedencia a víctimas de violencia de género para hacer efectiva su protección y su derecho a la asistencia social integral.

7.2.3: Evaluar las consultas sobre casos de discriminación, violencia y acoso de la comunidad universitaria.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

7.2.4: Establecer alianzas externas con otros organismos, instituciones y entidades de atención a víctimas de violencia de género para canalizar y tratar los casos detectados.

OBJETIVO 7.3. Garantizar a las personas de la comunidad universitaria víctimas de violencia de género, acoso o cualquier tipo de discriminación, la conservación y el mantenimiento de todos sus derechos laborales o académicos.

Acciones:

7.3.1: Facilitar a las personas de la comunidad universitaria víctimas de violencia de género la tramitación de la exención de matrícula de acuerdo con la normativa vigente, en coordinación con la Unidad de Igualdad.

7.3.2: Establecer medidas de acción positiva dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género en lo referente al acceso a la universidad.

7.3.3: Incluir en la normativa de la universidad las situaciones de acoso o violencia de género entre los criterios a valorar por la comisión de permanencia de estudiantes.

7.3.4: Facilitar la adaptación de horario y asignaturas a estudiantes víctimas violencia de género o acoso, priorizando su bienestar y preferencias.

7.3.5: Posibilitar a las personas trabajadoras de la comunidad universitaria víctimas de acoso o violencia de género la reducción de la jornada y la adaptación del horario laboral, de acuerdo con sus preferencias y bienestar.

7.3.6: Realizar el traslado de expediente a estudiantes en condición de víctima de violencia de género acreditada desde la Unidad de Igualdad de la UGR, garantizando el mantenimiento de sus derechos académicos.

Copyright© 2025 Universidad de Granada